

en: la Estación de Autobuses de Santander, Cantabria (Planta comercial, Junta Arbitral) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de enero de 2007.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

07/383

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de vista oral en controversia número 109/06

Se hace saber a: «Transportes Pagaro, S. L.», cuyo último domicilio conocido es: Polígono de Granda, nave 29, 33199 Granda-Siero (Asturias). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Transportes Pagaro, S. L.» la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Desconocido, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Christian Salvesen Gerposa S. A.» contra: «Transportes Pagaro, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número: 109/2006, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 2 de febrero de 2007, a las: 9,45 horas, en: la Estación de Autobuses de Santander, Cantabria (Planta comercial, Junta Arbitral) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de enero de 2007.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

07/384

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de vista oral en controversia número 82/06

Se hace saber a: «Transportes Pagaro, S. L.», cuyo último domicilio conocido es: Polígono de Granda, nave 29, 33199 Granda-Siero (Asturias). Que esta Junta

Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Transportes Pagaro, S. L.» la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Ausencia, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Interjara, S. L.» contra: «Transportes Pagaro, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número: 82/2006, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 2 de febrero de 2007, a las: 9,15 horas, en: la Estación de Autobuses de Santander, Cantabria (Planta comercial, Junta Arbitral) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de enero de 2007.—El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.

07/385

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de vista oral en controversia número 76/06

Se hace saber a: «Ecomundi Sistemas para la Comunicación, S. L.», cuyo último domicilio conocido es: Polígono Industrial La Mina, s/n, 39792, Gajano (Cantabria). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Ecomundi Sistemas para la Comunicación, S. L.» la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: Ausencia, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Transportes del Carmen Corrales, S. L.» contra: «Ecomundi Sistemas para la Comunicación, S. L.», que ha dado lugar a la controversia número: 76/2006, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 2 de febrero de 2007, a las: 9 horas, en: La Estación de Autobuses de Santander, Cantabria (Planta comercial, Junta Arbitral) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de